



Cerro Sombrero, 15 de julio de 2022.

DECRETO ALCALDICIO NUM.449/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 14 de julio de 2022, de don Carlos Arredondo, DOM de la Il. Municipalidad de Primavera, que solicita decreto alcaldicio que aprueba el Acta de Observaciones N°1 del proyecto, CONSTRUCCIÓN BAÑOS PÚBLICOS CAMPING MUNICIPAL SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO.
- 2) Decreto Alcaldicio N°507 de fecha 15.7.20 que aprueba convenio de transferencia FRIL del proyecto: CONSTRUCCIÓN BAÑOS PÚBLICOS CAMPING MUNICIPAL SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO de fecha 01.07.20.
- 3) Decreto Alcaldicio N°332 de fecha 31.07.20 que aprueba bases administrativas y especificaciones técnicas de la licitación pública N°3865-3-LP20.
- 4) Decreto Alcaldicio N°391 de fecha 27.8.20 que adjudica licitación pública N°3865-3-LP20 a MAURICIO LEVICOY NAVARRO.
- 5) Decreto Alcaldicio N°417 de fecha 08.09.20 que aprueba contrato firmado con fecha 07.09.20.
- 6) Decreto Alcaldicio N°442 de fecha 23.09.20 que aprueba acta de entrega de terreno realizada con fecha 23.09.20.
- 7) Decreto Alcaldicio N°614 de fecha 10.12.20 que acepta permiso de edificación de obra nueva.
- 8) Decreto Alcaldicio N°056 de fecha 26.02.21 que regulariza aprobación de la modificación de contrato firmada con fecha 19.02.21, aumentado el plazo hasta el día 20.04.21.
- 9) Decreto Alcaldicio N°203 de fecha 30.04.21 que regulariza aprobación de la modificación de contrato firmada con fecha 19.04.21, aumentado el plazo hasta el día 15.06.21.
- 10) La Carta del contratista solicitando la recepción provisoria recibida a través de providencia N°10794 de fecha 03.06.21.
- 11) Acta de Observaciones N°1 de fecha 10.06.21.
- 12) Decreto Alcaldicio N°287 de fecha 14.06.21 que aprueba Acta de Observaciones N°1 de fecha 10.06.21.
- 13) ORD. N°334 del 01.07.21 que informa al contratista que la recepción provisoria de la obra se realizará el día 05.07.21 a las 14.30 hrs.
- 14) Decreto Alcaldicio N°331 de fecha 05.07.21 que designa comisión de recepción provisoria de la obra.
- 15) El decreto alcaldicio N°437 de fecha 11 de julio de 2022, de comisión de recepción definitiva del proyecto: CONSTRUCCIÓN BAÑOS PÚBLICOS CAMPING MUNICIPAL SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO.
- 16) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 17) El Decreto Alcaldicio N°745 de fecha 18 de julio de 2014, referido al Nombramiento de Administradora Municipal a doña Carolina Sandoval.
- 18) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 19) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 20) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 21) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 22) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.



- 23) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de estos.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 3) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.

DECRETO

1°ACÉPTASE, el Acta de Observación N°1 del proyecto N°3865-3-LP20, " CONSTRUCCIÓN BAÑOS PÚBLICOS CAMPING MUNICIPAL SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO ", y que continuación se transcribe:

ACTA DE OBSERVACIONES N°1.

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN BAÑOS PÚBLICOS CAMPING MUNICIPAL, SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO.

CÓDIGO BIP: 40022554-0.
LICITACIÓN N°3865-3-LP20.

En Cerro Sombrero, a 11 de julio de 2022, la I. Municipalidad de Primavera, a través de la comisión designada por Decreto Alcaldicio N°437 de fecha 11.07.2022 elabora el acta de recepción definitiva.

1. ANTECEDENTES:

- 1.1 Decreto Alcaldicio N°507 de fecha 15.07.20 que aprueba convenio de transferencia FRIL del proyecto: CONSTRUCCIÓN BAÑOS PÚBLICOS CAMPING MUNICIPAL SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO de fecha 01.07.20.
- 1.2 Decreto Alcaldicio N°332 de fecha 31.07.20 que aprueba bases administrativas y especificaciones técnicas de la licitación pública N°3865-3-LP20.
- 1.3 Decreto Alcaldicio N°391 de fecha 27.08.20 que adjudica licitación pública N°3865-3-LP20 a MAURICIO LEVICOY NAVARRO.
- 1.4 Decreto Alcaldicio N°417 de fecha 08.09.20 que aprueba contrato firmado con fecha 07.09.20.
- 1.5 Decreto Alcaldicio N°442 de fecha 23.09.20 que aprueba acta de entrega de terreno realizada con fecha 23.09.20.
- 1.6 Decreto Alcaldicio N°614 de fecha 10.12.20 que acepta permiso de edificación de obra nueva.
- 1.7 Decreto Alcaldicio N°056 de fecha 26.02.21 que regulariza aprobación de la modificación de contrato firmada con fecha 19.02.21, aumentado el plazo hasta el día 20.04.21.
- 1.8 Decreto Alcaldicio N°203 de fecha 30.04.21 que regulariza aprobación de la modificación de contrato firmada con fecha 19.04.21, aumentado el plazo hasta el día 15.06.21.
- 1.9 Carta del contratista solicitando la recepción provisoria recibida a través de providencia N°10794 de fecha 03.06.21.
- 1.10 Acta de Observaciones N°1 de fecha 10.06.21.



- 1.11 Decreto Alcaldicio N°287 de fecha 14.06.21 que aprueba Acta de Observaciones N°1 de fecha 10.06.21.
- 1.12 ORD. N°334 del 01.07.21 que informa al contratista que la recepción provisoria de la obra se realizará el día 05.07.21 a las 14.30 hrs.
- 1.13 Decreto Alcaldicio N°331 de fecha 05.07.21 que designa comisión de recepción provisoria de la obra.
- 1.14 Acta de recepción provisoria de fecha 05.07.2021.
- 1.15 Decreto Alcaldicio N°338 de fecha 07.07.21 que aprueba acta de recepción provisoria de la obra.
- 1.16 Carta de fecha 06.11.2022 del contratista solicitando la recepción definitiva de la obra, recibida a través de providencia N°11876 de fecha 06.07.22.
- 1.17 ORD. N°337 de fecha 08.07.2022 del DOM indicando que la recepción de la obra se realizaría el 11.07.2022.
- 1.18 Decreto Alcaldicio N°437 de fecha 11.07.22 que designa comisión de recepción definitiva de la obra.

2. **OBSERVACIONES:**

- 2.1 En lo que respecta a obras civiles no existen observaciones.
- 2.2 En lo que respecta al ámbito administrativo:
 - Se otorgan 45 días corridos para tramitar recepción definitiva ante la DOM. De no cumplir con este plazo se hará cobro de la garantía de buena ejecución de la obra correspondiente.
 - Se solicita la prórroga de garantía de buena ejecución de la obra, certificado de fianza N°B0094425, por un monto de \$4.494.498 de MASAVAL, considerando como mínimo 90 días corridos a contar del 07.08.22, esto es hasta el 05.11.2022.

Por lo anterior, la I. Municipalidad de Primavera no otorga la recepción definitiva de la obra indicada.

La presente acta se firma en dos copias, quedando una en poder del contratista y la restante en la I. Municipalidad de Primavera.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal,
COMUNÍQUESE a la Unidad de SECPLAN, DOM y Asesor Jurídico, a los interesados,
PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia y una vez hecho, ARCHÍVESE.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde (S)

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/CAG/dmp

